



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN LEGISLATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA LXI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LO SUCESIVO "LA CÁMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, ASISTIDO POR EL DIPUTADO ÓSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EL DIPUTADO OMAR FAYAD MENESES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS, EL DIPUTADO DANIEL GABRIEL ÁVILA RUÍZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA, EL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA DIPUTADA MIRNA LUCRECIA CAMACHO PEDRERO, PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO POR LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS CENTROS DE ESTUDIO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN LO SUCESIVO "IBD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SENADOR CARLOS NAVARRETE RUÍZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL "IBD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CÁMARA":

- I.1 Que es un Órgano Colegiado, parte integrante del Poder Legislativo Federal, conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que el Diputado Emilio Chuayffet Chemor, fue electo el 30 de agosto de 2011 por el pleno de la Cámara de Diputados para ocupar la presidencia de la Mesa Directiva, por lo que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23, numeral 1, inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es el representante legal de este Órgano Legislativo, y con ese carácter suscribe el presente instrumento.
- I.3 Que los Diputados Presidentes de los Comités de los Centros de Estudios y los Directores Generales de los referidos Centros, participan en la firma del presente Convenio.
- I.4 Que señala como su domicilio el Palacio Legislativo Federal, ubicado en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México D.F., C.P. 15960.

II. DECLARA "EL IBD":

- II.1 Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos faculta a ambas Cámaras para establecer institutos de investigación jurídica y legislativa para la mejor información y realización de los trabajos;

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



- II.2 Que es un órgano especializado, creado por Acuerdo del Pleno del Senado de la República, con fecha 7 de diciembre de 1995, encargado de desarrollar actividades de investigación y análisis de información en el campo de las ciencias sociales, jurídicas, políticas y económicas;
- II.3 Que el Reglamento Interior de "EL IBD", aprobado por la LX Legislatura de la Cámara de Senadores, el 14 de octubre de 2008 establece que es un órgano especializado, encargado del desarrollo de investigaciones, estudios y análisis relacionados con las facultades y competencias del Senado de la República, así como el establecimiento de vínculos institucionales con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
- II.4 Que con fecha 7 de diciembre de 2010, el Pleno de la Cámara designó al Senador Carlos Navarrete Ruiz como Presidente de "EL IBD", quien con ese carácter interviene en el presente acto;
- II.5 Que conforme a las fracciones I y II del artículo 7º del Reglamento Interior de "EL IBD", su Presidente se encuentra facultado para representarlo y celebrar convenios de colaboración, previa autorización del Grupo Ejecutivo de Dirección, con Legislaturas locales e instancias legislativas internacionales, así como con organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional, por lo que se cumplen las disposiciones necesarias para la celebración del presente Convenio;
- II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en: Avenida Patriotismo número 711, Torre "A", Cuarto Piso, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C P 03730, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 Que reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
- III.2 Que manifiestan su voluntad de aceptar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente instrumento jurídico.
- III.3 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.

Expuesto lo anterior, "LA CÁMARA" y "EL IBD", en lo sucesivo "LAS PARTES", convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LA CÁMARA"** y **"EL IBD"** para participar en programas, proyectos, actividades e investigaciones de interés recíproco y de desarrollo institucional de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas derivadas del presente Convenio General contemplarán acciones coordinadas entre **"LAS PARTES"** dentro de los siguientes temas:

- a) Intercambio, desarrollo y conjunto de investigaciones en materia jurídica, parlamentaria, político-electoral, social, económica, cultural y de opinión pública, que coadyuven a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines de **"LAS PARTES"**.
- b) Impartición de cursos, seminarios o talleres, en materias relacionadas con las actividades legislativas, de representación, jurídicas, parlamentarias, sociales, económicas, de opinión pública y de cultura político-electoral.
- c) Desarrollo de simposios, coloquios, encuentros y conferencias en materias relacionadas con las actividades legislativas, de representación, jurídicas, parlamentarias, sociales, económicas, de opinión pública y de cultura político-electoral.
- d) Estancias académicas en las instituciones participantes para desarrollar proyectos de investigación en materias afines y de interés recíproco de **"LAS PARTES"**.
- e) Programas de modernización institucional y/o instrumentación de nuevas tecnologías de captación, procesamiento y difusión de la información legislativa, de representación, jurídica, parlamentaria, social, económica, de opinión pública y político-electoral.
- f) Publicación de resultados de investigaciones y/o documentos de interés recíproco entre **"LAS PARTES"** en formato de libros o bien en los medios de divulgación y formatos que acuerden **"LAS PARTES"**.
- g) Desarrollo y vinculación de bancos de datos sobre temas legislativos y en materia político-democrática.
- h) Desarrollo de encuestas sobre calidad de la representación democrática y demás temas que acuerden **"LAS PARTES"**.
- i) Realización conjunta de programas o eventos que fortalezcan la labor legislativa y los servicios de apoyo técnico, tales como Concursos Nacionales de Ensayo, Ferias de Investigación Parlamentaria, entre otros que determinen **"LAS PARTES"**, y

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.]

[Handwritten signature on the left margin.]

[Large handwritten signature in the center of the page.]

[Handwritten initials and signature on the bottom right.]



- j) Las demás que determinen **"LAS PARTES"** y que tengan como finalidad cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CÁMARA"

Son compromisos de **"LA CÁMARA"**, derivados del presente convenio, los siguientes:

- a) Presentar proyectos específicos a **"EL IBD"** que encuadren dentro de los temas señalados en la cláusula anterior y que estén vinculados con el cumplimiento eficaz del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Facilitar el uso de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades acordadas en los convenios específicos que celebren **"LAS PARTES"**.
- c) Designar, coordinar y supervisar al personal que participará en los proyectos específicos de trabajo convenidos con **"EL IBD"**.
- d) Gestionar el apoyo de sus respectivas áreas para la realización de los trabajos que en lo futuro requiera **"LA CÁMARA"**, a través de sus comisiones, comités, secretarías o centros de estudio.
- e) Otorgar a **"EL IBD"** los créditos correspondientes por su participación en los proyectos específicos que se desarrollen.

Los recursos económicos, materiales y humanos que en su caso **"LA CÁMARA"** llegase a aportar, deberán ser previamente autorizados por su Junta de Coordinación Política.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IBD"

Son compromisos de **"EL IBD"**, derivado del presente convenio, los siguientes:

- a) Presentar proyectos específicos a **"LA CÁMARA"** que se encuadren dentro de los temas señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento y que estén vinculados con el cumplimiento eficaz del objeto del presente convenio.
- b) Facilitar el uso de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades acordadas en los convenios específicos que celebren **"LAS PARTES"**.
- c) Designar, coordinar y supervisar al personal que participará en los proyectos específicos de trabajo convenidos con **"LA CÁMARA"**.
- d) Gestionar el apoyo de sus áreas para la realización de los trabajos que en lo futuro requieran **"LAS PARTES"**, a través de sus comisiones, comités, secretarías o centros de estudios.



- e) Otorgar a "LA CÁMARA" los créditos correspondientes por su participación en los proyectos específicos que se desarrollen.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en las Cláusulas Primera y Segunda, "LAS PARTES" celebrarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a que los Convenios Específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General serán considerados como anexos al presente instrumento, y deberán contener la descripción de los proyectos a realizar.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" conformarán una Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera: por "LA CÁMARA", por los Presidentes de los cinco Comités de los Centros de Estudios, así como por los Directores Generales de los Centros referidos; y por "EL IBD", el presidente del Comité Directivo y una persona adicional que el mismo Senado designe.

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Establecer las bases necesarias para el debido cumplimiento del presente Convenio.
- b) Determinar las acciones que sean factibles de ejecución.
- c) Coordinar la elaboración y firma de los Convenios Específicos emanados del presente instrumento.
- d) Elaborar el proyecto de las actividades específicas a desarrollar para someterlo a la consideración de sus autoridades respectivas.
- e) Dar seguimiento a los Convenios Específicos.
- f) Evaluar resultados mediante sesiones ordinarias.

Las SESIONES ORDINARIAS deberán celebrarse con la periodicidad que determinen "LAS PARTES", mismas que deberán ser convocadas por escrito por quién presida la Comisión Técnica en ese momento con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión, las sesiones serán presididas de manera alternada por alguno de los Presidentes de los Comités de los Centros de Estudios y en su ausencia por el Director

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on the left and right sides.



General del Centro correspondiente a dicho Comité, o bien por el Presidente del Comité Directivo de "EL IBD" o en su ausencia por la persona adicional designada.

g) Las demás que determinen "LAS PARTES".

En caso de que hubiere algún asunto importante que tratar se podrá convocar a sesión extraordinaria para el desahogo de dichos asuntos.

Los acuerdos y evaluaciones de resultados se harán constar en actas, mismas que deberán ser firmadas por todos los asistentes de las sesiones que se lleven a cabo.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo se deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren "LAS PARTES".

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor de carácter natural o laboral, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

NOVENA.- VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento comenzará a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de agosto de 2012, fecha en que concluye la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio de manera anticipada a la fecha de conclusión de su vigencia, mediante aviso por escrito a la contraparte con un mes de

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in a circle and several other marks.]



anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, por lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento legal guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón solidario y/o sustituto.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, de acuerdo a lo establecido por la ley de la materia. En caso de que alguna de "LAS PARTES" determine que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente Convenio, tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con la ley de la materia, lo comunicará por escrito a su contraparte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a la clasificación de la información respectiva.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su eficaz cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" la resolverán de común acuerdo y por escrito a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta de este instrumento legal.

En caso de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo, convienen que para la interpretación, ejecución y/o cumplimiento del presente Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en nueve tantos, de conformidad, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

POR "LA CÁMARA"

[Handwritten signature]

DIPUTADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

Jaculón

POR "EL IBD"

[Large handwritten signature]

SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

TESTIGOS

DIPUTADO ÓSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO
DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten mark]

DIPUTADO OMAR FAYO MENESES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE
ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES
PARLAMENTARIAS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
DIPUTADO DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA
SOBERANÍA ALIMENTARIA

[Handwritten signature]

DIPUTADA MIRNA LUCRECIA CAMACHO PEDRERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA
EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

[Handwritten signature]



Revisión Jurídica
D.G.A.J.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

LICENCIADO CÉSAR BECKER CUELLAR
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE
DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

DOCTORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MASCOTT
SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

DOCTOR CÉSAR TURRENT FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTE RÍOS
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO

LICENCIADO JUAN ALBERTO GALVAN TREJO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Esta última hoja de firmas, novena en su orden, forma parte del Convenio General de Colaboración e Intercambio en Materia de Investigación e Información Legislativa, suscrito entre la Cámara de Diputados y el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, celebrado el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil once y que consta de nueve fojas